**Destaca IZAI importancia del rol de las unidades de transparencia**

* *Resuelve Pleno del IZAI 20 recursos de revisión y 19 denuncias*

*• Los Comisionados coincidieron en que es importante que las unidades de transparencia den seguimiento a las solicitudes de información*

Zacatecas, 9 de febrero. – En una sesión ordinaria de Pleno en la que se resolvieron 20 recursos de revisión y 19 denuncias, los comisionados Fabiola Torres Rodríguez, Nubia Barrios Escamilla y Samuel Montoya Álvarez destacaron el rol que tienen las unidades de transparencia en el proceso de una solicitud de información pública.

La comisionada presidenta, Fabiola Torres Rodríguez, resaltó que es fundamental que se dé seguimiento a las solicitudes a fin de que no se agoten los plazos y la información que se entregue en respuesta sea oportuna para el ciudadano que la pide.

Esto, al resolver un acumulado de siete recursos de revisión, en contra del Instituto Tecnológico Superior de Jerez (ITSJ), derivados de que un ciudadano pidiera todos los memorándum y oficios enviados por la Unidad de Transparencia a las diferentes áreas, así como sus respuestas a solicitudes de acceso a la información pública durante septiembre a diciembre del 2021 y de enero, abril y junio del 2022.

La inconformidad se generó luego de que el ITSJ declarara la inexistencia de la información requerida, bajo el argumento de que, durante el periodo antes citado, se recibieron 26 solicitudes de información pero no se generó ningún oficio o memorándum a partir de ellas debido a que hubo un receso de actividades por la pandemia del virus Sars-Cov2.

“Llama la atención del IZAI que el sujeto obligado no haya atendido estas solicitudes, si bien es cierto que en todas las instituciones públicas se tomaron medidas como el trabajo desde casa, las áreas administrativas debieron continuar trabajando y atendiendo” señaló Torres Rodríguez, y agregó que hay una obligación de atender las solicitudes de información, pero también hay responsabilidad en no hacerlo.

El comisionado Samuel Montoya Álvarez, ponente de dos inconformidades más en este sentido, coincidió y agregó que la declaración de inexistencia de información se valida por el IZAI cuando se demuestra que se han agotado todos los recursos humanos y materiales y aún así no se encuentra lo solicitado, sin embargo en esta ocasión no se acreditó esa búsqueda exhaustiva.

“Aún cuando se estableció en muchas instituciones el esquema de trabajo desde casa derivado de la pandemia, esto no justifica no haber respondido solicitudes de información durante siete meses del año, que son muchos” afirmó.

Por lo anterior, el Pleno aprobó por unanimidad revocar su respuesta e instruyó al ITSJ para que entregue la información solicitada en un plazo máximo de cinco días. Además, conforme lo establece el artículo 182 de la ley local de transparencia, el IZAI dará vista de la situación al Órgano Interno de Control del sujeto obligado para que determine si existe una responsabilidad por no atender ni dar seguimiento a las solicitudes de información pública.